



**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Cartagena de Indias, 29 de septiembre 2021

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2021 POR VALOR DE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.750.000.000) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

La cual se identifica con el número:

320

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Gobernador de Bolívar (E)

Aprobó: Doctor Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico
Revisó: Doctora Nohora Serrano Van-Strahlen- Directora de Actos Administrativos
Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. Secretaria Jurídica



NIT. 806.005.597-1

PROYECTO DE ORDENANZA N° 320 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2021 POR VALOR DE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.750.000.000)”, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley N° 111 de 1996, y la ordenanza 300 de 2020,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar en el Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar de la vigencia fiscal 2021, recursos por la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.750.000.000), según el siguiente detalle:

Código	Nombre del Rubro	Valor
1	Ingresos	
1.1	Ingresos Corrientes	
1.2.02	Ingresos no tributarios	
1.2.02.06	Transferencias corrientes	
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	
1.1.02.06.006.01CSF-0131	Resolución 0001179 de agosto 5 de 2021 recursos para cofinanciar la adquisición para la cofinanciación de nueve (9) ambulancias de Traslado Asistencial Básico y dos (2) ambulancias de Traslado Asistencial Medicalizado para la secretaria de salud de Bolívar	1.750.000.000, oo

Manga, K 26 No.28-45 Piso 21, Edificio Torre de Puerto
Cartagena D. T., y C. Colombia

Tel: 6431718 E-mail: asambleadepartamentaldebolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com
www.asambeadebolivar.com



NIT. 806.005.597-1

320

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia 2021, recursos por la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.750.000.000), así:

Código	Nombre del Rubro	Nombre de la fuente	Valor
2	Gastos		
Sector:	19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		
Programa:	1906 - Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud		
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		
2.3.2.01.01	Activos fijos		
2.3.2.02.01.003	Maquinaria y Equipo		
2.3.2.02.01.003.007	Equipo de transporte		
2.3.2.02.01.003.007	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL		1.750.000.000, 00

ARTÍCULO TERCERO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de indias D, T y C, el Veinticuatro (24) días del mes de septiembre del 2021.

JUAN MEJIA LOPEZ
Presidente

ALBEIRO AISLANT MORA
Secretario General

Manga, K 26 No.28-45 Piso 21, Edificio Torre de Puerto
Cartagena D. T., y C. Colombia

Tel: 6431718 E-mail: asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com - redesasamblea@gmail.com
www.asambeadebolivar.com



NIT. 806.005.597-1

320

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

CERTIFICA:

Que el **PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2021 POR VALOR DE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.750.000.000)**”, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, surtió los tres debates reglamentarios, dentro del segundo periodo de sesiones extraordinarias del mes de septiembre del 2021, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: jueves dieciséis (16) de septiembre del 2021.

SEGUNDO DEBATE: lunes veinte (20) de septiembre del 2021.

TERCER DEBATE: miércoles veintidós (22) de septiembre del 2021.

La presente certificación se firma en Cartagena de indias D, T y C a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2021.

Atentamente

ALBEIRO AISLANT MORA
Secretario General

Manga, K 26 No.28-45 Piso 21, Edificio Torre de Puerto
Cartagena D. T., y C. Colombia

Tel: 6431718 E-mail: asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com
www.asambeadebolivar.com